Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Cargo: Director Academico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2026 09:29:07 -05:00

Lima, 15 de Mayo del 2026

RESOLUCION N° 000055-2026-AMAG/DA

VISTO:

El INFORME N° 000528-2026-AMAG/DA-PAP (14Mayo2026) emitido por la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, mediante el cual remite la propuesta de postulantes aptos al "**1º Programa de Especialización para Jueces de Control"**, a ejecutarse del 27 de mayo al 18 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, la Academia de la Magistratura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 30943, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y en el artículo 72º del Reglamento de Concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control - acceso abierto, aprobado por la Resolución N° 146-2025-JNJ, programó en el Plan Académico 2026 el "1º Programa de Especialización para Jueces de Control", a ejecutarse del mes de mayo al mes de agosto de 2026;

Que, el artículo 14° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD, determina que el Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control, estará a cargo de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, el cual tiene como propósito desarrollar las competencias necesarias para la formación y actualización de los jueces y fiscales en el sistema de control en los diferentes niveles;

Que, en observancia de la normativa institucional, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento publicó la convocatoria cerrada invitando a los postulantes a las plazas de jueces de control que tienen acuerdo de nombramiento como resultado de la Convocatoria N° 008-2025-SN/JNJ de la Junta Nacional de Justicia, a participar en el "1º Programa de Especialización para Jueces de Control", a ejecutarse del mes de mayo al mes de agosto de 2026;

Que, en el numeral 5 de la convocatoria referido al *PERFIL DEL POSTULANTE*, se precisó que el 1° Programa de Especialización para Jueces de Control está dirigido a: los postulantes a plazas de jueces de control que tienen acuerdo de nombramiento como resultado de la Convocatoria N° 008-2025-SN/JNJ, precisando que los postulantes que no tienen experiencia en la magistratura deberán haber acreditado el Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura o el Programa de Inducción según corresponda;

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente por VALVERDE NAVARRO Teresa De Jesus FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2026 09:22:19 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **MHP5YAC**

Que, para los fines de la evaluación de los postulantes inscritos la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento solicitó información a la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes y al servidor responsable del Registro Académico, respecto de los discentes acreditados del 1° Programa de Inducción para Jueces de Control y de los postulantes que han acreditado el Programa de Formación de Aspirantes, respectivamente;

Que, en el informe de visto se verifica que a través del Memorando N° 135-2026-AMAG-DA-PROFA, la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes informa que se encuentra en proceso de cierre el 1° Programa de Inducción para Jueces de Control", razón por la cual estarán alcanzando la información requerida en el transcurso de la siguiente semana; mientras que el servidor responsable del Registro Académico expresa que tres de los postulantes inscritos que no provienen de la carrera judicial acreditan haber culminado satisfactoriamente el Programa de Formación de Aspirantes;

Que, considerando los informes antes señalados, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento informa que ha evaluado a los postulantes inscritos concluyendo que, de los 30 postulantes, 27 cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria; por lo que corresponde su admisión; reservándose la evaluación de los 3 postulantes cuya condición está supeditada al cierre del 1° Programa de Inducción para Jueces de Control;

Que, el artículo 5° inciso 6 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 03-2023-AMAG-CD contempla el concepto de Admitido como el Magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal, o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse, por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante, quedando obligado a realizar el pago de los derechos educacionales";

Que la Dirección Académica, en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura" y el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N° 03-2023-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la relación de admitidos al **"1º Programa de especialización para Jueces de Control",** a ejecutarse del 27 de mayo al 18 de agosto de 2026, la que, según el Informe N° 000528-2026-AMAG/DA-PAP, está conformada por 27 postulantes a plazas de jueces de control que tienen acuerdo de nombramiento como resultado de la Convocatoria N° 008-2025-SN/JNJ; reservándose la evaluación de los 3 postulantes cuya condición está supeditada al cierre del 1° Programa de Inducción para Jueces de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los postulantes admitidos procederán a generar el código de pago y cancelar la matrícula y los derechos educacionales de conformidad al TUPA aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura Nº 07-2023-AMAG-CD; y, TUSNE aprobado por Resolución Nº 008- 2023-AMAG/CD, montos que ascienden a la suma de S/. 111.80 soles (Ciento once con 80/100 soles) por concepto de matrícula, y derechos educacionales a S/ 1,118.70 soles (un mil ciento dieciocho con 70/100 soles), equivalente a once (11) créditos. Dichos pagos se realizarán del 22 al 25 de mayo de 2026.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **MHP5YAC**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento **publicar** la presente Resolución en la página Web institucional, y, **notificar** a los interesados a través del correo electrónico consignado en su ficha de inscripción, debiendo informar de aquellos que no cumplan con dicho pago.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, Subdirección de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Tesorería y Registro Académico, adjuntando el archivo digital de la relación de admitidos para realizar los trámites internos correspondientes y se habiliten los códigos de pago dentro del plazo establecido. Concluido dicho plazo, deberá cerrarse la generación de códigos de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE

Firma digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

AAGF/PAP/yc-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **MHP5YAC**